



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2024



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. BILAGUO MARTIN REBAYUELOS EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Asentamiento MPA Municipal QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como, los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1917 - 1957



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico al ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de AUDITORIO MUNICIPAL, mediante Decreto publicado en la Gaceta el día de de de.

b) Su representante, el C. RICARDO MARTÍN SEBASTIÁN en su carácter de Concejal cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en LA LIBERTAD, Guerrero, Código Postal 39000, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Tréfujo Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1947 - 1947



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

AUDITORIO MPAI ubicado en LA LIBERTAD MPIO. Amula ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD (PUEBLA)
LA LIBERTAD MPIO. AMULA

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2021



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al cebo y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de LA LIBERTAD Guerrero a los 15 días del mes de FEBRERO del dos mil 21

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2021
POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
DE ROBERTO ANTONIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

Carlos Ignacio Díaz Cristóbal

POR "EL REPRESENTANTE"
COMISIÓN MUNICIPAL
LA LIBERTAD
MPO DE GESTIÓN CIVIL
Junta Municipal
Comunidad y el
MAYORÍA
TESTIGO

G. Heriberto M. Benito





TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 1987 - 2011

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

ITEM	Observaciones y/o dudas	Nivel Estructura		Observaciones
		Adecuada	No adecuada	
1. Análisis de riesgos		X		
2. Planificación de contingencias		X		
3. Organización de recursos		X		
4. Ejecución de actividades		X		
5. Evaluación de resultados		X		
6. Seguimiento y actualización		X		
7. Capacitación y sensibilización		X		
8. Mantenimiento de equipos e instalaciones		X		
9. Evaluación de la efectividad de las acciones		X		
10. Reporte de actividades		X		
11. Evaluación de la gestión		X		
12. Otros				
13. Comentarios				
14. Observaciones				
15. Observaciones				
16. Observaciones				
17. Observaciones				
18. Observaciones				
19. Observaciones				
20. Observaciones				
21. Observaciones				
22. Observaciones				
23. Observaciones				
24. Observaciones				
25. Observaciones				
26. Observaciones				
27. Observaciones				
28. Observaciones				
29. Observaciones				
30. Observaciones				
31. Observaciones				
32. Observaciones				
33. Observaciones				
34. Observaciones				
35. Observaciones				
36. Observaciones				
37. Observaciones				
38. Observaciones				
39. Observaciones				
40. Observaciones				
41. Observaciones				
42. Observaciones				
43. Observaciones				
44. Observaciones				
45. Observaciones				
46. Observaciones				
47. Observaciones				
48. Observaciones				
49. Observaciones				
50. Observaciones				
51. Observaciones				
52. Observaciones				
53. Observaciones				
54. Observaciones				
55. Observaciones				
56. Observaciones				
57. Observaciones				
58. Observaciones				
59. Observaciones				
60. Observaciones				
61. Observaciones				
62. Observaciones				
63. Observaciones				
64. Observaciones				
65. Observaciones				
66. Observaciones				
67. Observaciones				
68. Observaciones				
69. Observaciones				
70. Observaciones				
71. Observaciones				
72. Observaciones				
73. Observaciones				
74. Observaciones				
75. Observaciones				
76. Observaciones				
77. Observaciones				
78. Observaciones				
79. Observaciones				
80. Observaciones				
81. Observaciones				
82. Observaciones				
83. Observaciones				
84. Observaciones				
85. Observaciones				
86. Observaciones				
87. Observaciones				
88. Observaciones				
89. Observaciones				
90. Observaciones				
91. Observaciones				
92. Observaciones				
93. Observaciones				
94. Observaciones				
95. Observaciones				
96. Observaciones				
97. Observaciones				
98. Observaciones				
99. Observaciones				
100. Observaciones				



Localidad:	La Libertad
Nombre del Establecimiento:	Auditorio municipal
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Ricardo Martin Sebastiana
Teléfono:	741-135-39-55
Latitud:	16.625990
Longitud:	-98.403879
Personas :	100
Familias :	25

